Intendencia



Rafaela, 02 de Enero de 2024.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra P-N.º 313.784/1 - Fichero N.º 80 - Tomo N.º 1, 2, 3 y 4; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 55.373 se llamó a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen los vehículos y maquinarias municipales, las obras de arte, incendio y daños producidos por la caída de rayos y explosión en edificios y su contenido, dinero en cajas recaudadoras y de seguridad en edificios municipales, dinero en tránsito, seguro técnico del equipamiento informático, electrónico y cámaras, seguros varios de responsabilidad civil y accidentes personales.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 20 de Octubre de 2023 se presentaron las siguientes compañías: NACION SEGUROS S.A. y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras, no surgen objeciones que formular de acuerdo a lo establecido en el Art 5°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que de la evaluación técnica realiza por oficina de Patrimonio y Seguros dependiente de la Dirección de Contaduría se desprende un análisis por ítem.

Que respecto del ITEM 1, ambas aseguradoras ofrecen cobertura conforme a lo solicitado, pero resulta la de NACION SEGUROS S.A. la oferta más conveniente económicamente a los intereses municipales.

Que respecto del ITEM 2, únicamente cotiza NACION SEGUROS S.A., ofreciendo cobertura conforme a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que respecto del ITEM 3, ambas aseguradoras ofrecen cobertura conforme a lo solicitado, pero resulta la de NACION SEGUROS S.A. la oferta más conveniente económicamente a los intereses municipales.

Que respecto del ITEM 4, únicamente cotiza NACION SEGUROS S.A., ofreciendo cobertura conforme a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que respecto del ITEM 5, ambas aseguradoras ofrecen cobertura conforme a lo solicitado, pero resulta la de NACION SEGUROS S.A. la oferta más conveniente económicamente a los intereses municipales.

Que respecto del ITEM 6, únicamente cotiza NACION SEGUROS S.A., ofreciendo cobertura conforme a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

Que respecto a los ITEM 7 e ITEM 8, no se recibieron ofertas por lo que se declaran Desiertos.

Que respecto del ITEM 9, debe adjudicarse el item a la firma NACION SEGUROS S.A. ya que se ajusta a lo requerido, y además es más convenientes a los intereses municipales.

Que los oferentes no registran deuda ante la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que de la evaluación económica realizada surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación por items y volver a realizar un nuevo llamado para los que quedaron desiertos.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.°).- Adjudicase a la firma NACION SEGUROS S.A., con domicilio en calle San Martín 913 de Capital Federal, la contratación de las coberturas del ITEM 1 flota automotor, por la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Nueve con Sesenta y Seis Centavos (\$ 20.441.059,66.-), el ITEM 1 flota motovehículo, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con Treinta y Un Centavos (\$ 147.525,31), el ITEM 1 Seguro técnico equipos contratistas, por la suma de Pesos Un Millón

A A F C III





Intendencia

Ochocientos Seis Mil Treinta y Uno Con Noventa Centavos (\$1.806.031,90.-), del ITEM 2, por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Veintidos Centavos (\$363.873,22.-), del ITEM 3, por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta Con Setenta y Siete Centavos (\$3.442.660,77.-), del ITEM 4, por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Siete (\$33.147.-), del ITEM 5, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho Con Cuarenta y Un Centavos (\$267.198,41.-), del ITEM 6 por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Tres Con Setenta y Nueve Centavos (\$382.803,79.-), del ITEM 9 sub ítem a) por la suma de Pesos Quinientos Veintiún Mil Cien (\$521.100.-), del ITEM 9 sub ítem b) Punto 1) por la suma de Pesos Setecientos Cinco Mil Ciento Ochenta (\$705.180.-), del ITEM 9 sub ítem b) Punto 2) por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$266.832.-), todos ellos pagaderos en 12 cuotas mensuales y consecutivas según el Art. 13°) del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a los Anexos I y II del Decreto N° 55.373 y a su oferta, por la suma total de Pesos Veintiocho Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con Seis Centavos (\$28.377.412,06.-).

Art. 2.°).-. Declárense Desiertos los Item 7 y 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II del Decreto Nº 55.373.

Art. 3.°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación, se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 55.373.

Art. 4.°). Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

Art. 5.°).- Llámese por segunda vez a Licitación Pública para la contratación de seguros varios de responsabilidad civil; que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal Nº 2026, sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal Nº 3090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 6.°).- ADOUISICION DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación, deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), en días hábiles y dentro del horario de atención al público, hasta el día y la hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 7.º).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO OFICIAL:

a) El Presupuesto Oficial, indicativo, para los Treinta y Seis (36) meses de cobertura, asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 4.421.575).-

b) El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$ 2.210,79).-

c) El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Dieciseis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.216,84).-

Art. 8.°).- DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Compras (calle Moreno Nº 8 - 2º Piso - Rafaela), en horario de atención al público y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres, con la siguiente leyenda: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCION DE COMPRAS - Moreno Nº 8 - 2300 - Rafaela - Santa Fe - LICITACION PÚBLICA SEGUROS GENERALES - DECRETO Nº 55721.

Art. 9.°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, calle Moreno N° 8 - 2° Piso de la ciudad de Rafaela, el día 26 de Enero de 2024, a las Nueve (9:00) horas, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal; y podrán asistir los oferentes que así deseen hacerlo. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que

Art. 10,°),- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante Sesenta (60) días corridos

resulte.





Intendencia

a partir de la fecha de apertura de la presente licitación. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

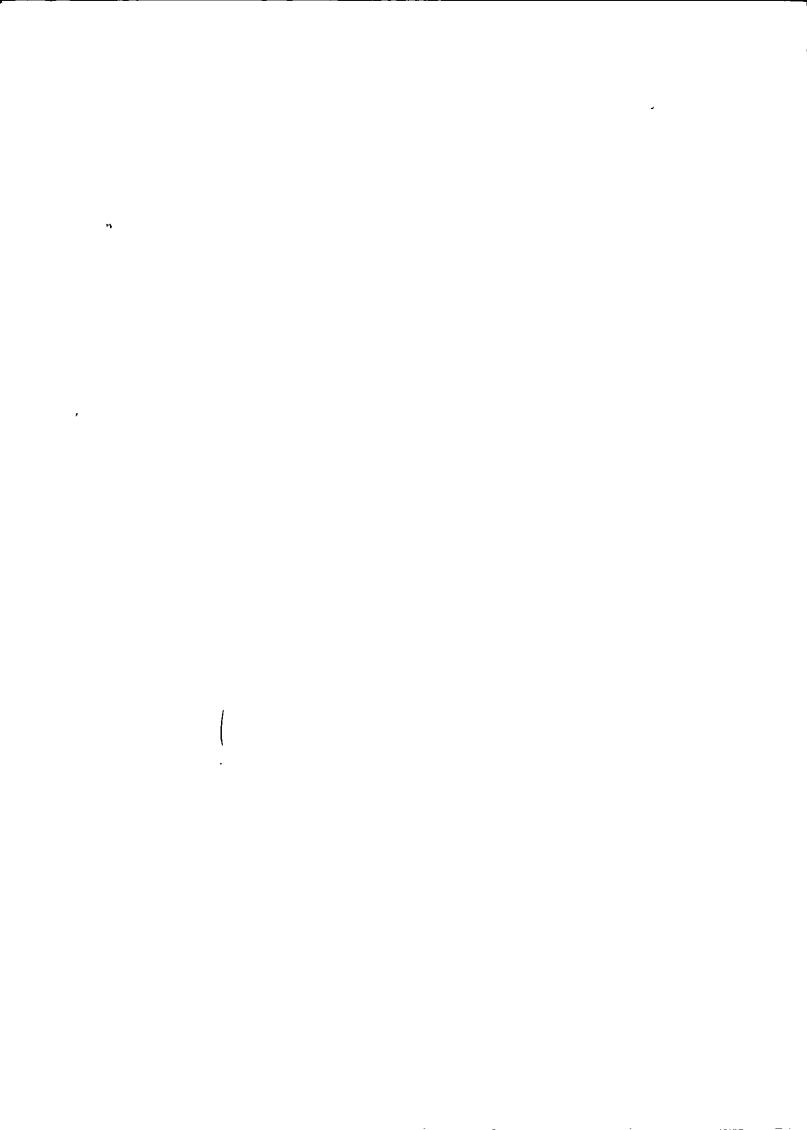
Art. 11.°).- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en:B.05.01.01.001.020.37.01/8 Seguros, B.05.01.02.001.020.36.01/4 Seguros B.05.01.03.001.020.36.01/9, Seguros B.05.01.05.001.020.36.01/9 Seguros, B.05.01.05.001.020.36.01/9 Seguros, B.05.01.08.001.020.36.01/4 Seguros, B.05.01.09.001.020.37.01/8 Seguros, B.05.01.09.003.020.37.01/6 Seguros, B.05.01.09.003.020.37.01/6 Seguros, B.05.01.10.001.020.37.01/0 Seguros, B.05.01.11.001.020.36.01/6 Seguros B.05.01.12.001.020.36.01/1 Seguros y en B.05.01.13.001.020.36.01/6 Seguros y con cargo al ejercicio 2024.

Art. 12.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 13.9. Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

CR SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Finanzas TATE ADEL

LEONARDO G. VIOTTI Intendiente Municipal





Intendencia

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1°.).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese por segunda vez a Licitación Pública para la contratación de seguros varios de responsabilidad civil; todo ello de acuerdo al detaile del artículo 1º del Anexo II del Decreto de llamado a Licitación.

Art. 2.°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS- Moreno 8 – 2° Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 55721.

- "Contratación de "

Art. 3.º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.°).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado, podrán consultarse por escrito o por e-mail ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Oficina de Patrimonio y Seguros – e-mail: patrimonioyseguros@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A los fines de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.°).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar dentro del sobre la siguiente documentación:

- a) Recibo de pago, en original, del valor del pliego de Pesos Dos Mil Doscientos Diez con Setenta y Nueve Centavos (\$ 2.210,79).
- b) Recibo de pago, en original, del valor del pliego de Pesos Dos Mil Doscientos Dieciseis con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 2.216,84).-

c) Nombres y apellido o razón social del oferente.

- d) Garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Pesos Dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las siguientes formas:
- 1 Pagaré librado por el oferente, sin protesto y a favor de la Municipalidad de Rafaela, acreditando el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado. En este caso, si para el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. el día de las apertura de sobres, fuera un día no laborable, el oferente deberá entregar en la Dirección de Tesorería de la Municipalidad de Rafaela el monto correspondiente al valor del sellado fiscal (1% del valor del documento) e incluir el recibo que le extienda Tesorería en el sobre.

2 - Depósito en garantía a favor de la Municipalidad de Rafaela, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En este caso deberá incluirse en el sobre el original de la boleta de depósito correspondiente.

3 - Póliza de seguro de caución otorgada por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Domicilio real.

f) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato o estatuto social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial.

h) Declaración expresa de que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Decreto de llamado a licitación y sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

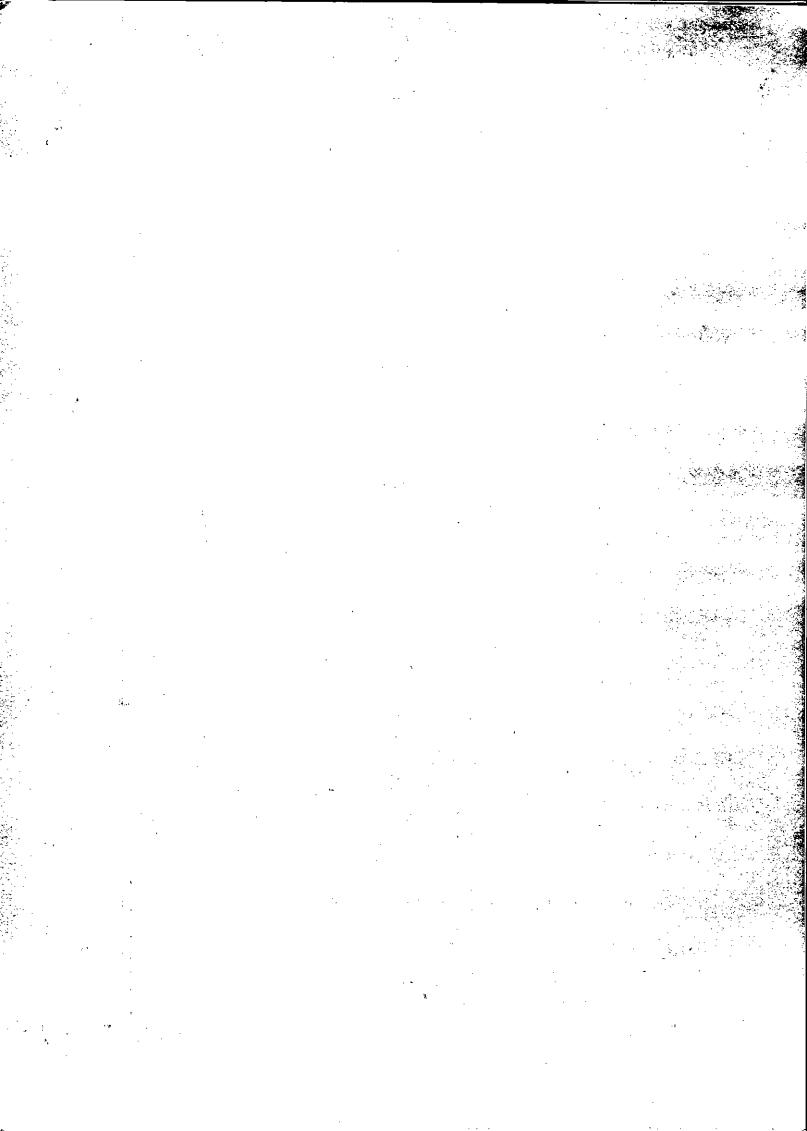
j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad en los términos del artículo 8º de la Ordenanza Nº 2.026.

k) Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos.

1) Fotocopias de las condiciones particulares, generales y especiales, cláusulas de interpretación y toda documentación que contenga normas o disposiciones que resulten de aplicación al contrato de seguro.

II) Indicación de domicilio social y teléfonos de la casa central.

Agust Gul



Municipalidad

Intendencia



m) Nombre completo y domicilio del productor o agente local.

n) La propuesta en Pesos y en forma separada para cada uno de los ítems que cotice.

La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas, con la correspondiente aclaración de firmas. Si el oferente fuere una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Tributos Municipales, extendido por la oficina de CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno Nº

8 - Rafaela.

- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, extendido por Juzgado Municipal de Faltas Av. Santa Fe Nº 2112 - Rafaela.
- p) Fotocopia de inscripción en CUM Cuenta Única Municipal extendida por Oficina de CUM y Libre Deuda Planta Baja -Moreno Nº 8 - Rafaela.
- q) Nota con carácter de Declaración Jurada manifestando no estar en proceso concursal, ni falencial, ni liquidativo, ni encontrarse inhabilitado o inhibido para disponer de sus bienes.
- r) Estado actualizado de la compañía frente a la Superintendencia de Seguros de la Nación.

FALTA DE DOCUMENTACIÓN: La no presentación de los incisos a), b), c), d) y n) serán causal de rechazo en el mismo acto de apertura. El resto de la documentación exigida en el presente artículo podrá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno Nº 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el 26 de Enero de 2024, a las Nueve (9:00)horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días corridos de efectuado aquel. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º). - SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello dé derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

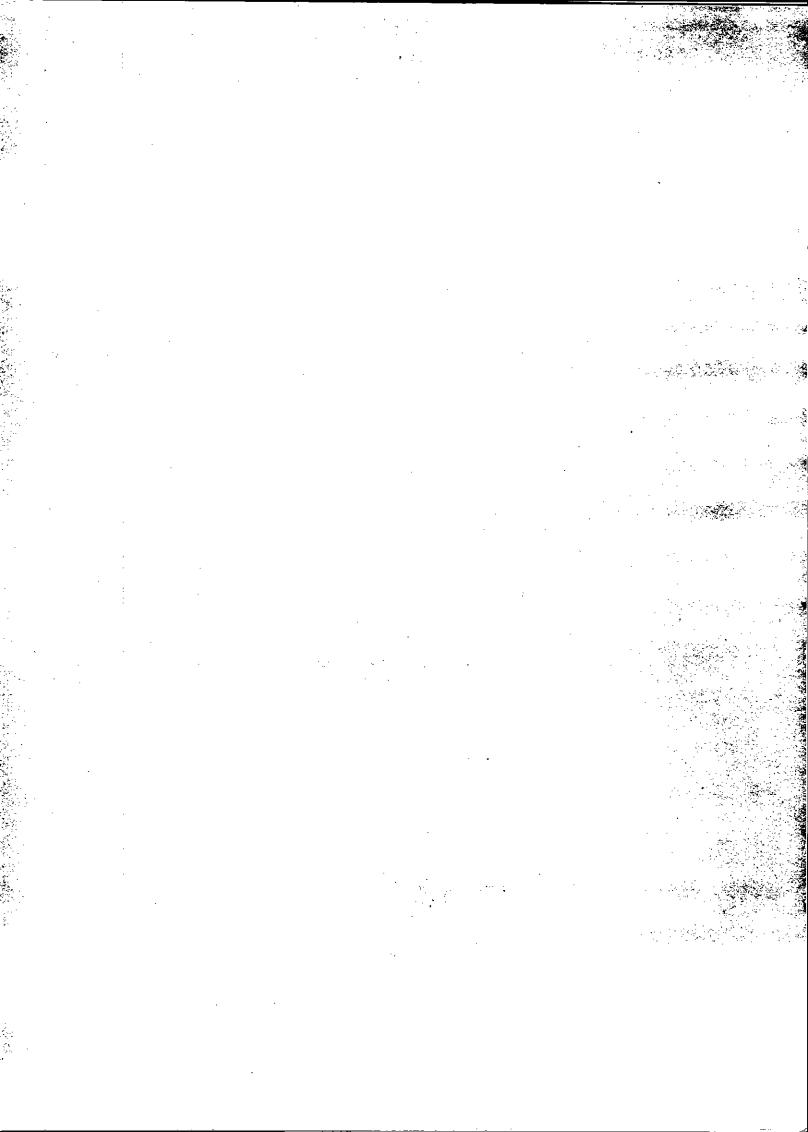
Art. 10.º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar por uno, algunos o todos los ítems que se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo cada item brindar cobertura a la totalidad de los sub-items que forman parte del mismo.

Art. 12.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.9. - FORMA DE PAGO: Los oferentes deberán cotizar por la forma de pago en DOCE (12) CUOTAS MENSUALES Y



Intendencia

CONSECUTIVAS.

En forma ALTERNATIVA, podrán cotizar, si lo hubieran hecho de la manera exigida en el primer párrafo, por otras formas de

Art. 14.°).- La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones, informes o ratificaciones o rectificaciones a uno, varios o todos los oferentes, a su exclusivo criterio y sin que ello dé derecho a reclamos de ningún tipo al resto de los oferentes.

Art. 15.º).- TRANSFERENCIA: El adjudicatario no podrá transferir el contrato a terceros sin intervención y autorización previa y expresa de la licitante.

Art. 16.º).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la contratación objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 17.°).- GARANTIA DE ADJUDICACION: El adjudicatario deberá constituir, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento de la oferta adjudicada.

La misma podrá ser formalizada en alguna de las siguientes formas:

- 1 Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2 Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
- 3 Póliza de Seguro de Caución, extendida por Compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

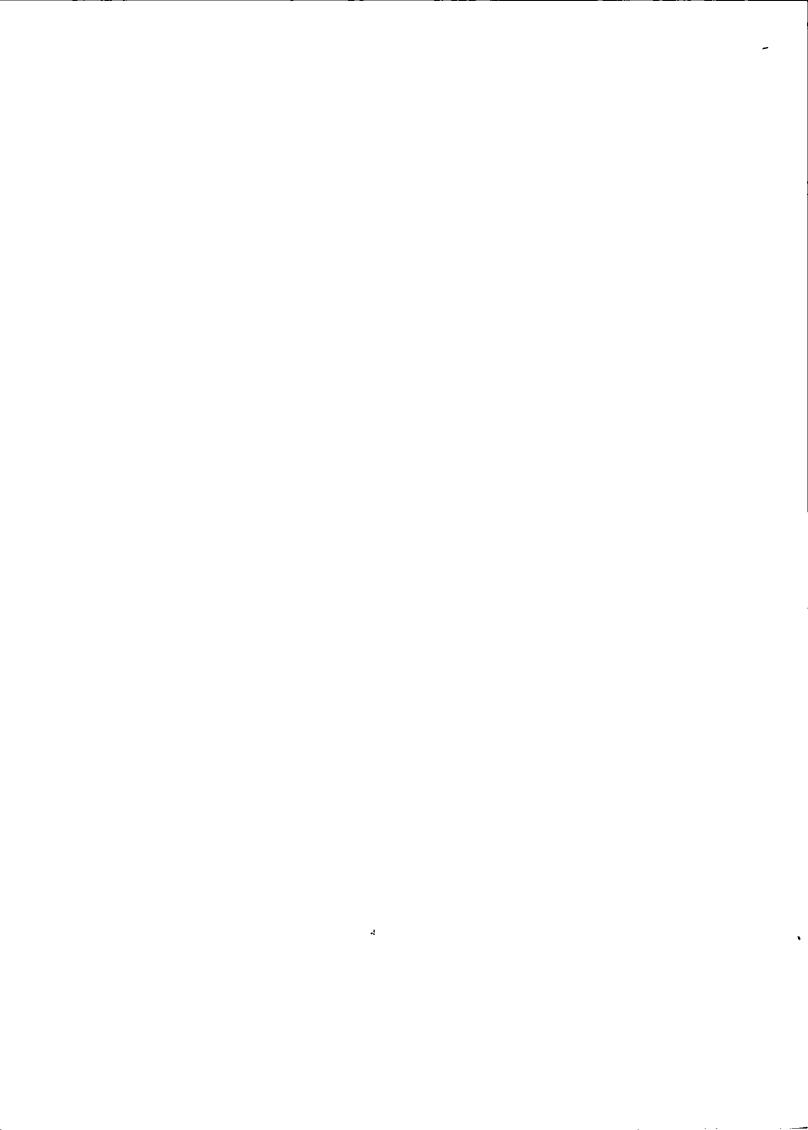
Art. 18.°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

Art. 19.°).- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma es de sujeto exento. El número de CUIT es 30-99914653-4.

Art. 20.°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

C.P. SILVINA BRAVINO Secretaria de Hacienda y Finanzas WINDAD OUT TO A PARTY OF THE PA

LIC ECNARDO G. VIOTII
Interdente Municipal





Intendencia

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.°).- ITEM 7: Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Sub-item a): Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, dentro de los BIENES INMUEBLES MUNICIPALES y BIENES INMUEBLES ALQUILADOS o recibidos EN COMODATO por el Municipio, detallados en el ANEXO V del DecretoN.º 55.373, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.

<u>Sub-ítem b):</u> Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL por daños a TERCEROS en su PERSONA o BIENES, en la VIA PUBLICA de la ciudad de Rafaela, conforme a los artículos 1716° y 1757°, siguientes y concordantes del Código Civil y y Comercial de la Nación Responsabilidad Civil Comprensiva; suma asegurada *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones.

<u>Sub-ítem_c)</u>: Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL de la Municipalidad de Rafaela, que surja de la organización de ESPECTACULOS Artísticos, Culturales, Deportivos o Recreativos EN LA VIA PUBLICA, con adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y Escapes de Gas, hasta la suma de *Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000.-)* por evento como máximo, con tres reposiciones

La Municipalidad comunicará semanalmente a la aseguradora las actividades programadas, informando día, hora, ubicación y tipo de espectáculo.

ITEM 8: Cobertura por RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA EXTRACONTRACTUAL BÁSICA por daños a TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS, provocados por la caída total o parcial del arbolado en la vía pública de la ciudad de Rafaela; suma asegurada Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-) por evento como máximo, con tres reposiciones.

Art. 2.°).- La vigencia de las pólizas contenidas en el presente decreto será de Doce (12) Meses a partir de la fecha que se establezca en el respectivo contrato, con la opción de prorrogarse si existiera voluntad de ambas partes, por Dos (2) períodos de hasta Doce (12) Meses cada uno. Dicha prorroga deberá ser comunicada por la Municipalidad y aceptada por medio fehaciente por la compañía aseguradora, en un plazo no menor a treinta (30) días anteriores al vencimiento de las pólizas.

Los Anexos estarán sujetos a incorporaciones, bajas y modificaciones desde el llamado a licitación hasta la adjudicación, como así también durante la vigencia de las pólizas.

Art. 3.º).- Los oferentes podrán emitir pólizas individuales por cada uno de los ítems del artículo 1º.

Art. 4.°). Será responsabilidad del oferente la inspección del estado y características de los bienes muebles e inmuebles a asegurar debiendo, en su oferta, formular expresamente las reservas o condiciones de las coberturas relacionadas con los mismos. Si no fuesen expresamente indicadas por el oferente en su oferta, no podrán, en caso de resultar adjudicatario, valerse de la carencia o disconformidad respecto de las características y estado de los bienes asegurados para disminuir u oponerse a brindar cobertura en caso de siniestro.

Art. 5.º).- Los oferentes deberán contar en la ciudad de Rafaela con una oficina con carácter permanente y estable durante lavigencia del seguro, que garantice una óptima atención (asistencia en caso de siniestros, consultas técnicas y asesoramiento).

Deben indicar:

- a) Domicilio.
- b) Horarios de atención.
- c) Actividad principal que desarrolla en la oficina.
- d) Datos del representante:
 - Nombre y Apellido
 - Documento de identidad.
 - · Domicilio particular.
 - · Actividad principal.

Acreditación del vínculo y consentimiento del productor.

C.R SILVINA BRAVINO Sopretarla de Hacienda y Finanzas WUNION *

LIC. LEONARDOG. VIOTTI Intendente Municipal

